



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de noviembre de 2009
No. 96

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Y MUNICIPIOS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS INHABILES PARA LA REALIZACION DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 4073, 4067, 4069, 4070, 4071, 4062, 1069-B1, 1510-A1, 1502-A1, 1503-A1, 1504-A1, 1505-A1, 4065, 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4083, 4054, 4055, 4056, 4059, 4060, 4061, 4064, 4063, 1508-A1 y 1506-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4066, 4072, 4082, 4081, 4057, 4058, 1068-B1, 4068, 1509-A1 y 1507-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 997-B1, expediente número 115/2007 promovido por ARMANDO TLACOMULCO LICONA, publicado los días 15, 26 de octubre y 5 de noviembre de 2009.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISS emym

LUIS FERNANDO CADENA BARRERA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 13.1 FRACCIÓN IV, 13.3, 13.4, 13.27, 13.28 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 y 14 FRACCIÓN IV, 16 FRACCIONES I, XIV Y XV, 19 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.9 del Código Administrativo del Estado de México las adquisiciones, arrendamientos y servicios que las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos requieran para la realización de las funciones y programas que tienen encomendados, deberán determinarse con base en la planeación racional de sus necesidades y recursos.

Que el artículo 11 del Reglamento de Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece que las dependencias, entidades y tribunales administrativos, integrarán la información relativa a los Programas Anuales de Adquisiciones a través del sistema informático que para tal efecto establezca la Secretaría, con el propósito de sustentar los procesos de planeación, programación y sistematización de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.

Que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene entre sus funciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, al igual que establecer y operar los mecanismos de planeación, dirección y control del sistema administrativo de recursos materiales y de servicios del Instituto.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con la máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días **21, 22, 28 y 29 de noviembre y 5, 6, 13, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009**, conforme al calendario oficial publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado para el año 2009 y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan como días hábiles **21, 22, 28 y 29 de noviembre y 5, 6, 13, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009**, exclusivamente para que la Coordinación de Administración, la Dirección de Adquisiciones y Servicios y la Subdirección de Suministro de Bienes y demás personal adscrito del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 13 días del mes de noviembre de dos mil nueve.

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

**LUIS FERNANDO CADENA BARRERA
(RUBRICA).**



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

GLORIA GUADALUPE RUIZ DE DIAZ.

Por este conducto se les hace saber que: ANDRES GARCIA ROMERO y ALICIA NAVARRETE TRUJILLO le demanda en la vía reconvenional en el expediente número 654/2006, relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de nulidad de todo lo actuado en el juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ en contra de GLORIA GUADALUPE RUIZ DE DIAZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, toda vez que por una parte, me encuentro poseyendo el bien inmueble materia de la usucapión indicada en primer término, ubicado en el lote de terreno número 6, de la manzana 233, en la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, desde el día 21 de octubre de 1978, y por la otra aquel ha sido substanciado contraviniendo al tenor de las leyes prohibitivas y de interés público por lo que respecta al señor ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ para aparentar legitimación y derecho para obtener resoluciones judiciales de manera fraudulenta y en perjuicio de terceros, que le otorgan la declaración de usucapión sobre el lote de terreno descrito con anterioridad, convirtiéndose en propietario del mismo y girándose el oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para la inscripción de la sentencia dictada en el juicio del que se solicita su nulidad, en perjuicio del suscrito. A) Como consecuencia de la anterior prestación, la nulidad de la sentencia definitiva de fecha 19 de junio del 2003, dictada por el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, dentro del expediente número 733/2002. B) La nulidad de la inscripción de la sentencia señalada en la prestación que antecede ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cancelando los antecedentes registrales que aparecen a favor del señor ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ cuyos datos son la partida

número 1044, volumen 253, libro 1º, sección 1ª, de fecha 17 de febrero del 2004. C) La nulidad del contrato privado de fecha 2 de enero de 1995, celebrado entre el señor ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ y mi entonces esposa MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CAMPOS, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 6, de la manzana 233, en la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundando sus pretensiones, en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: El suscrito y mi entonces esposa MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CAMPOS, celebraron contrato de compraventa con la señora GUADALUPE RUIZ DE DIAZ el 21 de octubre de 1978, con un precio de \$ 50,000.00 respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 6, de la manzana 233, de la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México con una superficie de 215 m2 y con los siguientes linderos: al norte: 21.50 m con lote 7; al sur: 21.50 m con Primera Avenida; al oriente: 10 m con lote 5; y al poniente: 10 m con calle 19 (Anexo 1) vendedora que acreditó la propiedad del bien inmueble materia de dicho contrato, mediante la escritura pública número 6,928, volumen número LXXX, de fecha 16 de febrero de 1970, otorgada ante la fe del notario público número 4 de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Alejandro A. Altamirano y registrada bajo el número 139, tomo XXV, libro primero, sección primera a fojas 29, de fecha 30 de junio de 1970 (Anexo 2). 2.- Como se desprende de la constancia en original se exhibió a la presente reconvencción como (Anexo 3) la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, a través del Jefe de la Oficina de Generación de la Zona Nezahualcóyotl y Delegado Fiscal Zona Oriente C.P. María Antonieta Cruz Arroyo y C.P. Manuel Téllez Sánchez, respectivamente nos extendieron el día 30 de mayo de 1985 una carta de finiquito, relativa a la liquidación del convenio número 112326-A, del lote de terreno número 6, de la manzana 233, de la colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Estado de México, que celebramos con la señora GUADALUPE RUIZ DE DIAZ. 3.- Como dice que acredita con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Décimo Juzgado del Registro Civil en el Distrito Federal (Anexo 4) el suscrito contrajo matrimonio civil el día 7 de marzo de 1974, con la señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CAMPOS bajo el régimen de sociedad conyugal y dentro de dicho matrimonio procrearon a un hijo de nombre ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ tal y como dice lo acredita con la copia certificada del acta de nacimiento que expidió el Juzgado Décimo Séptimo del Registro Civil en el Distrito Federal y que se acompaña a la presente demanda como (Anexo 5). 4.- Como

señala lo acredita con la copia certificada del acta de defunción expedida por el Décimo Cuarto Juzgado del Registro Civil en el Distrito Federal. (Anexo 6) señala que su esposa falleció el día 17 de marzo de 1995, por lo que con fecha 19 de junio del año 2006, el reconventor denunció juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CAMPOS mismo que se encuentra radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar en Nezahualcóyotl, Estado de México, con número de expediente 671/2006, Primera Secretaría, juicio sucesorio que se encuentra pendiente de resolver sobre la declaratoria de herederos y en consecuencia, hasta el momento no ha sido designado albacea alguno por lo que no es posible que comparezca persona alguna en su representación. Exhibiendo al presente escrito como (Anexo 7) copia debidamente sellada en donde se solicitó copia certificada de todo lo actuado del juicio sucesorio antes señalado a efecto de ser exhibido en su oportunidad en el presente juicio para que surta sus efectos legales ha que haya lugar. 5.- Es el caso que de manera por demás sorprendente el señor ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ, aseveró celebrar un contrato de compra venta con su mamá MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CAMPOS el día 2 de enero de 1995, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 6, de la manzana 233, de la colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Estado de México. Documento contractual que carece de todo valor toda vez en primer lugar el señor ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ, contaba con apenas 15 años y siete meses de edad al momento en que supuestamente celebró el citado contrato de compra venta por lo que es de explorado derecho que los menores de edad tienen incapacidad natural y legal para celebrar cualquier acto jurídico tal y como lo disponen los artículos 4.230 fracción I, 4.339, 4.340 y 7.38 del Código Civil vigente para el Estado de México, así como también lo dispuesto por los artículos 432 fracción I, 623, 624 y 1627 del Código Civil anterior del Estado de México. En segundo lugar el contrato de compra venta indicado al principio de esto hecho también carece de todo valor en virtud de que la firma que calza el supuesto contrato de compra venta y supuestamente asentada por la señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CAMPOS, no corresponde con la rúbrica y/o firma de su esposa, la cual utilizó tanto en sus actos públicos como privados. 6.- Así mismo conculcando lo dispuesto por el artículo 1.5 del Código Civil vigente para el Estado de México el señor ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ, mediante el juicio ordinario civil (usucapión) con número de expediente 733/2002 (Anexo 10) demandó ante el Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México de la señora GLORIA GUADALUPE RUIZ DE DIAZ y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 6, manzana 233, de la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México con la superficie, medidas y colindancias especificadas en el hecho uno de la presente demanda así como la cancelación y tildación de la inscripción que se encontraba inscrita bajo la partida 139, volumen 25, libro primero, sección primera de fecha 30 de junio de 1970, obteniendo dolosamente una sentencia definitiva a su favor, dictada con fecha 19 de junio del 2003 ordenándose en la misma que la usucapión sobre el lote de terreno materia de la presente controversia se consumó a favor del señor ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ, trayendo como consecuencia la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 1044, volumen 233, libro 1º, sección 1ª, de fecha 17 de febrero del 2004 (Anexo 11). 7.- Como dice se desprende de los recibos de pago por concepto de impuesto predial, correspondientes a los periodos del 1º al 6º bimestre del 2000 del 1º al 6º bimestre del 2001 y del 1º del 6º bimestre del 2002 (Anexos 13, 14 y 15) respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 6, manzana 233, de la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, así como también con el contrato de compra venta que se exhibe a la presente como anexo 1, ha venido poseyendo desde el día 21 de octubre de 1978 y hasta la fecha, en forma pública, pacífica,

continua y de buena fe, por lo que es notablemente falso que el señor ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ, haya poseído dicho inmueble en su carácter de poseedor. 8.- No obstante que los documentos señalados en el hecho inmediato anterior, el reconventor asevera haber sido conjuntamente con su esposa ser los legítimos poseedores del multicitado inmueble, les consta entre otras personas a los señores LUZ BAUTISTA MUÑOZ y JORGE HERRERA PEREZ que el reconventor y su esposa han sido los únicos poseedores desde el día 21 de octubre de 1978. Cabe mencionar que la demanda reconventional tiene su origen en la acción principal que ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ, se encuentra intentando en los mismos autos y en la que reclama como prestaciones a).- Con fecha 2 de enero de 1995, ERIK DANIEL GARCIA HERNANDEZ adquirió a título de propietario el terreno y casa construida en el que se encuentra ubicado en calle 19 número 157, inmueble que se conoce también como el lote 6, de la manzana 233, de la colonia Estado de México de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y superficie se precisaran en los hechos, b).- Como consecuencia de lo anterior se les reclama a los demandados, la entrega material y jurídica del terreno y casa construida en él y que poseen en forma indebida y sin la autorización del suscrito con sus frutos y accesiones y como consecuencia del ejercicio de la acción reivindicatoria que se les promueve y en ejecución de sentencia que así lo determine, c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que los demandados han dado origen al mismo. Fundando su demanda en los siguientes hechos.- 1.- Tal como se acredita en copia certificada notarial que se anexa al presente escrito, el suscrito adquirió la propiedad del lote de terreno y casa construida en él y que se encuentra ubicado en calle 19 número 157, del lote 6, de la manzana 233, de la colonia Estado de México de este municipio. 2.- El inmueble de mi propiedad tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 7, al sur: 21.50 metros con Primera Avenida, al oriente: 10.00 metros con lote 5, y al poniente: 10.00 metros con calle 19, lo que se desprende de la copia certificada notarial el título de propiedad que se anexa al presente escrito. 3.- Según se acredita con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, que aparece al calce el título de propiedad y que acompaña a la presente demanda el terreno y casa ubicada en calle 19 número 157, inmueble que se conoce como lote de terreno No. 6 de la manzana 233, de la colonia Estado de México, se encuentra inscrito con fecha 17 de febrero de 2004, bajo la partida 1044, del volumen 253 del libro primero, de la sección primera y con folio 4999. 4.- Así mismo manifiesto que los demandados tienen ocupando tres cuartos de cuatro por cuatro ambos de loza así como también dos cuartos de lámina de asbesto que se encuentra a flor de tierra, del cual los señores ANDRES GARCIA ROMERO y ALICIA NAVARRETE TRUJILLO de mala fe han ocupado indebidamente mi terreno y casa en él construido. Manifestando a su señoría que en su momento procesal oportuno se ofrecerá de mi parte la pericial en materia de ingeniería a efecto de determinar si la superficie que ocupan los ahora demandados se encuentran dentro del título de propiedad que ampara la propiedad del suscrito, lo anterior con la finalidad de que su señoría cuente con los elementos necesarios para mejor proveer. 5.- En la actualidad me encuentro al corriente del pago los impuestos que ocasiona el lote de terreno materia del presente juicio y que son los impuestos prediales, agua, traslado de dominio y clave catastral y como lo acredito con los recibos oficiales expedidos por la receptoría correspondiente y la Secretaría de Catastro Municipal de esta ciudad, y que son los números 82537 y 7163 relativos al impuesto predial a los años del 2004 al 2005 así como un recibo de pago de impuesto de agua potable correspondientes al año del 2004 y traslado de dominio y clave catastral que al efecto anexo a la presente demanda. 6.- Desde el 20 de noviembre del 2005 los ahora demandados ANDRES GARCIA ROMERO y ALICIA NAVARRETE TRUJILLO, ocupan el inmueble objeto de este juicio de mala fe, naturalmente sin la autorización del suscrito y sin el consentimiento del mismo, aprovechándose de la buena fe y confianza que se les tenía a los

mismos, los demandados penetraron violentamente y rompiendo candados se posesionaron del inmueble que es de mi propiedad en una forma indebida. 7.- El suscrito les he solicitado a los demandados ANDRES GARCIA ROMERO y ALICIA NAVARRETE TRUJILLO, en forma extrajudicial los días 21, 25, 28 de enero del 2006, a que me desocupen y me entreguen mis cuartos y baño que tienen ocupado del inmueble de mi propiedad y que es objeto de este juicio reivindicatorio, negándose rotundamente los demandados a tal solicitud como saben y les consta a los señores MARTHA ELIDA QUINTANA ARCE y ANGEL GONZALEZ SALAZAR y otros vecinos más, razón por la cual se les formula la presente demanda en donde se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones que se han mencionado en el proemio de esta demanda, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4073.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 945/2009, promovido por GREGORIO LEON SAMANO, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.00 metros con José Aguilar Sanabria, actualmente Amalia Aguilar Segundo; al sur: 89.00 metros con María Guadalupe Cortés, actualmente Lucía Sanabria Cortés; al poniente: 16.30 metros con Elpidio Laureles, actualmente Adrián Laureles Sanabria; al oriente: 16.30 metros con calle Guadalupe Victoria, siendo las medidas y colindancias actuales las siguientes: al norte: dos líneas, la primera de 60.00 metros y la segunda 28.50 metros, colindando ambas con Amalia Aguilar Segundo; al sur: 88.50 metros y colinda con Lucía Sanabria Cortés; al oriente: 14.20 metros y colinda con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 15.20 metros y colinda con Adrián Laureles Sanabria, con una superficie total de 1,285.20 metros cuadrados.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, seis de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4067.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

ACTOR: CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

DEMANDADA: MA. ISABEL REYES GERMAN o MARIA ISABEL REYES GERMAN.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 1333/2008.
SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintinueve de septiembre del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha diecisiete de agosto último a fojas 134 del expediente, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la casa de interés social "B" del condominio marcado con el número oficial 5, de la calle San Ildefonso, construida sobre el lote de terreno número 23, manzana 19, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de San Vicente, ubicado en ExHacienda Tlalmimilolpan, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de 48.890 metros cuadrados según certificado de gravámenes, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan..., para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Rezéndiz.-Rúbrica.

4069.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CASTILLO AGUILAR RAMIRO y/o, expediente número 749/2003, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble hipotecado; consistente en la vivienda número 160, del condominio número 4, del lote número 4, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado, "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica. Atentamente. México, D.F., a 06 de noviembre del 2009.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

4070.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

JEAN GALEWICZ KNALL, GENOWEFA BRODLEWSKA DE GALEWICZ y GUILLERMINA FERNANDEZ PLASENCIA.

JORGE GARCIA BUENROSTRO parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 365/09 de este juzgado le demanda a JEAN GALEWICZ KNALL, GENOWEFA BRODLEWSKA DE GALEWICZ y GUILLERMINA FERNANDEZ PLASENCIA, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno número 37 (treinta y siete), de la manzana 117 (ciento diecisiete), de la colonia Aurora, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 36; al sur: 17.00 metros con lote 38; al oriente: 09.00 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 09.00 metros con lote 11, fundándose en los siguientes hechos: con fecha siete de abril de 1978 (mil novecientos setenta y ocho) JORGE GARCIA BUENROSTRO celebró contrato de compraventa con GUILLERMINA FERNANDEZ PLASENCIA, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de JEAN GALEWICZ KNALL, GENOWEFA BRODLEWSKA DE GALEWICZ y GUILLERMINA FERNANDEZ PLASENCIA, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les

harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

4071.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTHA PATRICIA OCHOA LOPEZ y GERARDO RODRIGUEZ SERNA, expediente número 777/2006, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, señaló las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado consistente en vivienda en condominio identificado como vivienda uno-A, del conjunto en condominio marcada con el número oficial dos, de la calle Retorno Bosque de Cerezos, edificado sobre el lote dieciocho, de la manzana ocho, del conjunto urbano de tipo interés social, denominado "Real del Bosque", municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, para su publicación en el periódico de mayor circulación en esa entidad. México, D.F., a 03 de noviembre del 2009.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

4062.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 570/2009.

EUSTOLIA CANO SOTO.

Se le hace saber que los señores ANTONIO y ALBERTO ambos de apellidos GARCIA CARBAJAL, denunciaron juicio testamentario a bienes del señor DEMETRIO GARCIA GARCIA, y de conformidad con el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, se llamo a la presunta heredera para que se apersona a esta sucesión, acredite su entroncamiento y haga valer sus derechos hereditarios que pudiera tener, por lo que al ignorarse su domicilio de la coheredera se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del

presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la coheredera que si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182, dejando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.
1069-B1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 1009/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por IRENE ROMERO JACOBO, respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Tecpan, municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 1,836.0928 (mil ochocientos treinta y seis punto cero novecientos veintiocho metros cuadrados), y colindancias: al norte: 14.40 m con vereda pública y 68.90 m con canal de riego agrícola; al sur: 22.89 m con vereda pública; al oriente: 37.70 m con vereda pública; al poniente: 20.69 m con Artemio Vera y 72.54 m con Asunción Rosas Domínguez. Así mismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de dieciséis (16) de octubre del año dos mil nueve (2009), se ordena la publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, se expiden a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1510-A1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 527/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de FRANCISCO VARGAS SOBERANES. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en: casa habitación de interés social identificada con la letra "D" del lote número 12 de la manzana 5 ubicada en la avenida Real de Baja California, en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día ocho de diciembre del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, y en el periódico El Metro, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, así como en los sitios de costumbre de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 19 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

1502-A1.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ASESORIAS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de INMOBILIARIA TORTOSINA, SOCIEDAD CIVIL y OTRO, expediente numero 980/2003, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día diez de diciembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto de los bienes inmuebles hipotecados respecto del setenta y cinco por ciento de los derechos de copropiedad de la fracción uno y la totalidad de las fracciones dos y cuatro, conocidas también como "Rancho Los Nogales" ubicadas en el barrio de San Miguel del municipio de Villa de Allende, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos, sirviendo de base para la tercera almoneda el precio de avalúo de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta hecha la deducción del veinte por ciento que sirvió de base para la segunda almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del juzgado y en el periódico Reforma.

En los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación, para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación ocho días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de octubre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1503-A1.-13 y 27 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1038/1997.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento o lo ordenado en proveído de fecha veinte de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en su carácter de CESIONARIA ANTES BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en su carácter de cedente en contra de CATARINA ENRIQUETA HERNANDEZ TIMOTEO, expediente número 1038/1997, Secretaría "B". El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil,

Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en casa en condominio número 57, ubicado en Avenida México s/n de la fracción "A" del lote de terreno número 2, de la lotificación de la zona V, del Ex Vaso del Lago de Texcoco, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día ocho de diciembre del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), cantidad que resulta del avalúo más año rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 27 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

1504-A1.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DANIEL ZARAGOZA FERNANDO DE JESUS y MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO BURGOS FLORES; expediente 843/07, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó, que con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a juicio a los codemandados FERNANDO JESUS DANIEL ZARAGOZA y MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO BURGOS FLORES, mediante edictos, haciendo de su conocimiento de los codemandados ya citados, que cuentan con el término de veinte días, para recoger las copias de traslado del escrito de demandada, y transcurrido dicho término, al día siguiente empezaran a correr los nueve días, para dar contestación a la demandada, instaurada en su contra.-

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en: México, D.F. a 29 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1505-A1.-13, 20 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En el Juicio Oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de RUBEN BONILLA AGUILAR y MARTHA ESTELA RUIZ AGUILERA, expediente número 327/04, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: casa número 14, ubicada en avenida México, fracción B, del lote de terreno número 2, de la lotificación de la zona V (romano), del ex vaso del Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de servir como base para la subasta en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, esto en términos de los artículos 573 y 574 del Código Adjetivo Civil de aplicación complementaria al Título Especial de la Justicia de Paz, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil nueve, a efecto de que se lleve a cabo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda

Pública correspondiente. Convocándose postores.-México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

4065.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EXPEDIENTE 459/09.
PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: ATILANO CORIA.

En el expediente 459/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ISMAEL GOMEZ PEREZ, en contra de ATILANO CORIA, por medio del presente, se le hace saber a la parte demandada que la parte actora, le demanda la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "El Tepalcate", mismo que se ubica en calle Comalito, manzana "D", lote cincuenta, de la unidad habitacional El Tepalcate, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fundándose para ello en que en fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, adquirió del señor ROMULO IZQUIERDO ARELLANO, y por medio de un contrato de compraventa el inmueble que se pretende usucapir, una fracción de lote de terreno que pertenece a otro inmueble de mayor superficie, inmueble que lo ha venido poseyendo desde entonces la parte actora, de forma pacífica, pública de buena fe, ininterrumpidamente, y en carácter de propietario, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: quince metros y colinda con lote cuarenta y nueve, al sur: quince metros y colinda con lote cincuenta y uno; al oriente: ocho metros y colinda con calle Comalito; al poniente: ocho metros y colinda con lote tres, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados; manifestando que ha ejercido actos de dominio sobre el inmueble en cuestión, tales como albañilería, herrería, pintura, introducción de drenaje, agua potable entre otros.

El Juez del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto, de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, ordenó emplazar por edictos a ATILANO CORIA, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial que se fijen en este Juzgado.-Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4074.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. HECTOR TAHUILAN BARRERA y
SARA CARO SILVA SANDOVAL.

EXPEDIENTE: 997/09.

Los C. FRANCISCO FLORES BALTAZAR y HONORIA VILLA DIAZ, promoviendo las diligencias del procedimiento judicial no contencioso sobre ejercicio de la patria potestad

respecto de los menores LEZLY AYLINN y CHRISTOPHER BRYAN de apellidos TAHUILAN FLORES. Con el escrito de cuenta se tiene por presentados a FRANCISCO FLORES BALTAZAR y HONORIA VILLA DIAZ. Por medio del presente se le hace saber a HECTOR TAHUILAN BARRERA y SARA CARO SILVA SANDOVAL, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir el día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a nueve de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Karina Leticia Hernández Cortés.-Rúbrica.

4075.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JUAN GOMEZ LOPEZ.

En los autos del expediente 288/2009, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapión promovido por JOSE EDUVIGES HUITRON RAMIREZ, en contra de JUAN GOMEZ LOPEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión a mi favor de los derechos reales que detentó en relación con el lote de terreno Ex Hacienda de Santa Cruz en el municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México. 2.- La pérdida del derecho de propiedad que le expidiera corresponder como titulares registrales a JUAN GOMEZ LOPEZ, toda vez que fue el que me vendió los derechos de propiedad y me entregaron posesión del lote de terreno materia del presente asunto, es decir se ostentaba como legítimos propietarios del inmueble en cita. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio pudiera originar. Funda su demanda en los siguientes hechos: A.- Con fecha 6 de enero del año 1992 adquirí los derechos de propiedad y recibí posesión material del lote de terreno conocido públicamente como la ex Hacienda de Santa Cruz en el municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México. Quien a la época de la compra tenía la posesión material del referido inmueble y también se ostentaba como legítimo propietario y así me lo hicieron saber el mismo. B.- En la declaración primera del referido contrato, los vendedores me declararon bajo protesta de decir verdad que era el único propietario del lote de terreno la Ex Hacienda de Santa Cruz en el municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México. G.- De igual manera el día 19 del mes de enero de este año 2009, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, M. en D. ROSALVA ROMERO SALAZAR expidió un certificado de inscripción en el cual se especifica que el lote de terreno Ex Hacienda de Santa Cruz en el municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, se encuentra enclavado dentro de una superficie mayor identificada solamente como Ex Hacienda de Santa Cruz, en el municipio de San Bartolo Morelos Estado de México, y que dicha superficie mayor tiene como antecedentes registrales y que esta partida 42 libro uno de títulos traslativos de dominio, fojas 114 y 115 de fecha 2 de agosto de 1952. H.- De la solicitud al Registro Público de la Propiedad para que expidiera un certificado de inscripción en relación con el lote de mi propiedad, es decir, lote de terreno Ex Hacienda de Santa Cruz en el municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México y del contrato privado de compraventa, celebrado entre el suscrito se desprende que dicho inmueble se identifica por constar de las siguientes medidas y

colindancias: superficie de seis hectáreas, nueve áreas, cero centiáreas de terreno cerril, colinda al norte: trescientos metros con Juan Ramírez Pedro, colinda al sur: en doscientos ochenta metros con María Guadalupe Felipe Fernández Carreola y el vendedor Felipe Valdez Monroy, colinda al oriente: en ciento ochenta metros con ejido de San Antonio, colinda al poniente: con el propio vendedor señor Felipe Valdez Monroy en doscientos cuarenta y dos metros.

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4076.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ARTURO LOMELIN MIGONI y/o, del expediente 201/2003. El C. Juez Vigésimo de lo Civil, dictó auto de fecha tres de septiembre y audiencia del veintiséis de octubre del año en curso, en donde se ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las once horas del día ocho de diciembre del dos mil nueve, que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: departamento doscientos cuatro, edificio "A", del conjunto en condominio número nueve, de la calle de Mar Egeo, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para dicho remate, siendo el importe de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-En el periódico El Gráfico, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

4077.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1027/09.
PRIMERA SECRETARIA.

IDALIA BENITEZ GUZMAN, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación, respecto del terreno sin nombre, ubicado en términos del barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 170.86 metros y linda con Ambrocio Ramos Rivera; al sur: 165.25 metros y linda con Víctor Hugo Benítez Guzmán; al oriente: 63.46 metros y linda con camino; y al poniente: 61.74 metros y linda con camino. Haciendo una superficie aproximada de: 10,456.63 metros cuadrados.

Que adquirió por contrato de compraventa en fecha doce de junio del dos mil tres, de JAIME MARCELINO RAMOS RIVERA y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a veintitrés de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho, María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

4078.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V. en contra de VICENTE PADILLA POZA, expediente número 1058/2004, el C. Juez señaló las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al inmueble ubicado en calle Herradura número 25, lote 42, manzana 603, fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$ UN MILLON CINCUENTA MIL 1,050,000.00 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última, y la fecha de igual plazo, en los tableros del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "La Jornada".-México, D.F., a 30 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4079.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del incidente de liquidación del expediente número 27/07, relativo al juicio controversia de orden familiar pensión alimenticia promovido por GUADALUPE ESTRADA GONZALEZ en contra de HECTOR ALBARRAN ALAVEZ: en fecha veintinueve de octubre del año en curso se dictó un auto que a la letra dice:

Toluca, México; a veintinueve de octubre de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, por las razones que se expresan en el de cuenta, se ordena anunciar la venta de los bienes embargados en autos, anunciado su venta en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$3,492.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), en que fueron valuados por el perito oficial y para que tenga lugar la correspondiente almoneda de remate, se señalan las doce horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, convocando postores y acreedores para la misma.-Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Guillermo Alva Morales, Juez Primero Familiar de Toluca, México, que actúa con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos rúbricas ilegibles.

BIENES:

1.- Una lavadora marca Philips, modelo Diana, serie 47845512 en malas condiciones y oxidada.

2.- Una sala de tres piezas en color crema, en regulares condiciones.

3.- Una televisión marca Zenith de 21" modelo LM9844B1071, serie 14-12048P9, sin comprobar funcionamiento.

4.- Un reproductor DVD marca Mitsui, modelo DVD-1555A, con número de serie 40706320EC, sin comprobar funcionamiento.

5.- Una televisión de 21" marca Hitachi, modelo CT2186. No se aprecia el número de serie, en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento.

6.- Una computadora ensamblada consistente en: CPU sin marca, un monitor marca Daewoo, con chasis número 431X, con número de serie MM8Y251547: Un teclado sin marca con número de serie H808106078.

7.- Una impresora marca HP modelo 710C Desckjet. modelo C5894A, serie MX9541826C, en regulares condiciones. (se aclara que físicamente el número de serie es: MX9541S26C).

8.- Un horno de microondas marca Daewoo, Modelo KOR-TAH, con serie M01760156, en regulares condiciones.

9.- Una plancha de vapor marca T-FAL, modelo 1651.43 sin número de serie en regulares condiciones.-Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

4080.-13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1140/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER en contra de SAMUEL AGUILAR HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES GONZALEZ HERNANDEZ, expediente número 1140/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, las nueve horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, ubicado en la casa habitación de interés social identificada con la letra A del lote número veinticuatro, de la manzana veintitrés, calle Circuito Real de Colima, ubicada en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy", en los tableros de aviso de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del juzgado exhortado.-México, D.F., a 23 de octubre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4083.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ISIDRA CHAPARRO URUETA.

En el expediente 445/09 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por HECTOR OLVERA RODRIGUEZ en contra de ISIDRA CHAPARRO URUETA, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición, por lo que emplácese a la demandada por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, hechos básicos de la demanda, contrajeron matrimonio el veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta la C. ISIDRA CHAPARRO URUETA abandono el hogar, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.-Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

4054.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 42/2003.

HECTOR, ARMANDO, MARIA DE LOS SANTOS, ERNESTINA, ALEJANDRA, GEORGINA GUADALUPE todos de apellidos MONTES DE OCA MARTINEZ, así como JORGE ALEJANDRO y CRISTIAN ARTURO de apellidos LOPEZ MONTES DE OCA, y HECTOR MONTES DE OCA ROMERO, por su propio derecho en calidad de copropietarios, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 42/2003, en la vía del procedimiento judicial no contencioso, promueven inmatriculación respecto del inmueble consistente en el terreno denominado "Salinas" y las edificaciones que ahí están construidas el que se encuentra ubicado en la calle Diagonal Santa Clara número 40 (cuarenta), en la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.27 metros y linda con Alejo Enriquez López; 14.87 metros y linda con Agustín Genaro Alvarez García y 2.67 metros y linda con José Rojas Gil; al sur: 2.18 metros y linda con Fidel Marcelino Rojas López; 23.00 metros y linda con calle Diagonal Santa Clara; 13.71 metros y linda con Calle Diagonal Santa Clara; y 2.35 metros y linda con Guadalupe Martínez Ramos; al oriente: 31.27 metros y linda con Guadalupe Martínez Ramos; 12.25 metros y linda con Bertha Aguilar Aguilar, Rebeca Aguilar Aguilar, Elvira Aguilar Aguilar, y José Rojas Gil; 1.77 metros y linda con José Rojas Gil (en Pancoupe); 73.22 metros y linda con José Rojas Gil, Celia Ortega Vergara, Pedro Rodríguez López, Benito Solís Guerra y Constanco Vázquez Lemus; al poniente: 0.83 metros y linda con calle Diagonal Santa Clara; 30.61 metros y linda con Fidel Marcelino Rojas López; 68.19 metros y linda con Fidel Marcelino Rojas López; y 0.77 metros y linda con Alejo Enriquez López, con una superficie de terreno de 3,701.78 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde hace más de nueve años a la fecha, están en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe y con el carácter de propietarios en la modalidad de copropietarios, respecto del inmueble citado, manifestando que su posesión se deriva de la adquisición que hicieron mediante contrato de compraventa, celebrado con la señora ERNESTINA MARTINEZ RAMOS, en fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Con fundamento en los artículos 3.20, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 2903 del Código Civil, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por los menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinte de octubre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4055.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que MARIA DEL CARMEN ROLDAN GOMEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 934/2009, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del terreno ubicado en la Cerrada Nacional No. 10 en la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México el cual tiene una superficie de 320.00 metros cuadrados

(trescientos veinte metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m y linda con Guadalupe Cruz, al sur: en 10.00 m y linda con Cda. Nacional, al oriente: en 32.00 m y linda con Julio Pedro de Alva, al poniente: en 32.00 m y linda con Gabriel Enriquez.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ocho Columnas.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4056.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

C. ARMANDO ESCALONA GARCIA:

Se le hace saber que el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) subrogatorio de los derechos del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) instauró en su contra juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato, el cual se encuentra radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México y registrado bajo el número 442/2003. Reclamando las siguientes prestaciones a.- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio y bajo el régimen de propiedad en condominio de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, que celebrado entre el INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) y el C. ARMANDO ESCALONA GARCIA, respecto del lote condominal 1, lote Interior 3, manzana L del fraccionamiento denominado "La Cruz Comalco", municipio de Toluca, Estado de México. b.- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble objeto del contrato materia de esta litis. c.- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, según lo pactado en la cláusula Décima Octava. d.- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis, así como por incumplir el demandado con la obligación de pago, estos daños y perjuicios serán cuantificados por peritos en ejecución de sentencia. e.- El importe de las contribuciones pendientes y recargos así como todos los impuestos que gravan el inmueble materia de litis, de acuerdo con la liquidación que se apruebe en ejecución de sentencia. f.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento en fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, emitió un auto que en su parte esencial dice: "Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a ARMANDO ESCALONA GARCIA, mediante edictos a través de los cuales se le haga saber la instauración de la presente demanda en su contra, debiendo contener los mismos una relación sucinta de la demanda, así como la ubicación del inmueble materia del contrato de compraventa celebrado entre las partes; lo anterior a efecto de que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos, ordenándose la referida publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele

las ulteriores notificaciones por lista y boletín.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.-Secretario de Acuerdos. Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

4059.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 1643/2009, promovido por ANGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el dieciocho de junio de dos mil cuatro, el cual celebró con MAURICIO GERARDO VAZQUEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 125.00 metros colinda con Angel Albarrán González; al sur: en dos líneas, la primera 105.00 metros colinda con Melecio Flores y la segunda en 20.00 metros colinda con Roberto Garduño Ortega; al oriente: en dos líneas, la primera 26.00 metros colinda con Elpidio Gómez y la segunda en 20.00 metros colinda con Roberto Garduño Ortega; al poniente: 46.00 metros, colinda con ejido del pueblo; con una superficie de 5,350.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el cuatro de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4060.-13 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 585/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, se tramita juicio ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por CARMEN GUADARRAMA BERNABE, en contra de SERGIO ESTEVES CARBAJAL demandando de este último por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que lo une con el demandado, refiriendo entre otros hechos los siguientes: Que contrajo matrimonio con el hoy demandado, en fecha dieciocho de julio del dos mil uno ante el Oficial número uno del Registro Civil de Villa Guerrero, Estado de México, de su unión matrimonial procrearon a dos hijos SERGIO y CARLOS ALEJANDRO de APELLIDOS ESTEVES GUADARRAMA; actualmente tienen una edad de seis y cuatro años respectivamente, manifestando que constituyeron su último domicilio conyugal en calle 5 de Mayo sin número, Cristo Rey en Villa Guerrero, México; Desde el principio nuestro matrimonio marchaba bien con problemas comunes de toda pareja, pero después tuvimos constantes problemas y en fecha 23 de mayo del año 2004 la suscrita decidí salirme del hogar conyugal debido a que recibía malos tratos del ahora demandado, razón por la cual realice un acta informativa ante el Oficial Conciliador de Toluca, Estado de México; por los motivos antes expresados tal y como se ha manifestado con anterioridad es precisamente que desde fecha 23 de mayo del año 2004, la suscrita y el ahora demandado nos encontramos separados sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno ha tomado

rumbos distintos y sobre todo que la suscrita desconoce el lugar en que se encuentra mi cónyuge, toda vez que hemos estado separados desde hace más de cinco años; por lo que se ordenó girar oficios al Director de la Policía Municipal y al Jefe de Investigaciones de Villa Guerrero, México así como al Instituto Federal Electoral así mismo al Síndico Municipal de Villa Guerrero, México, quienes informaron que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenando emplazar por edictos al demandado SERGIO ESTEVES CARBAJAL, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la ciudad de Tenancingo, para oír y recibir notificaciones, de su parte fijándose una copia en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Tenancingo, México, a veintiséis de octubre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

4061.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. hoy su CESIONARIA FAREZCO II, S.R.L. DE C.V. en contra de HUGO HILARIO PEREZ GARCIA, con número de expediente 580/05, SRIA. "B" el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta capital, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dicto unos autos de fechas 23 de octubre del 2009 y 18 de enero del 2007, que en su parte conducente dicen:

AUTO.- Se señalan las trece horas del día ocho de diciembre del año 2009, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble en el departamento número cuatrocientos cuatro del edificio en condominio número dos y terreno que ocupa que es el lote cinco, de la manzana cinco, ubicada en la calle Hacienda de la Gavia del Fraccionamiento Hacienda del Parque, primera sección en el Kilómetro treinta de la autopista México-Querétaro, municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México; con las medidas y colindancias que obran en autos... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, es decir la cantidad de \$416,666.66 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 Moneda Nacional) y debiendo depositar los posibles postores el equivalente al diez por ciento del precio base siendo este la cantidad de \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, Notifiquese.-Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico La Crónica de hoy,

estrados del Juzgado y Tableros de Avisos de la Tesorería.- México, D.F., a 29 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

4064.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1272/96.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIA ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V. en contra de MAQUILAS RODY S.A. DE C.V., expediente 1272/96, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día ocho de diciembre próximo para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en lote seis, manzana cuatro, zona uno, colonia Los Acuales, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., que es la media resultante entre los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que se publicarán en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad.-México, D.F., a 4 de noviembre del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

4063.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

EMPLACESE A PEDRO DIAZ GALICIA.

Que en los autos del expediente número 508/2008, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por CORTES PARRA SALVADOR en contra de PEDRO DIAZ GALICIA, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de junio del dos mil nueve, se ordeno emplazar por medio de edictos a PEDRO DIAZ GALICIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Del señor PEDRO DIAZ GALICIA, la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en el número 14 (antes 21), lote 25, manzana 40, de la calle de Azalea, del fraccionamiento Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- La declaración de que el señor Salvador Cortés Parra es el único propietario del inmueble objeto de la litis, C).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida número 465, del volumen 111, libro primero, sección primera de fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve que aparece a favor del señor

PEDRO DIAZ GALICIA respecto del inmueble objeto de la litis. D).- Como consecuencia de lo anterior, una vez hecha la cancelación que antecede, se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, México, adscrito a los municipios de Atizapán y Tlalnepanitla, la inscripción de la sentencia que dicte en donde se declare la propiedad a favor del señor SALVADOR CORTES PARRA y que dicha inscripción se haga bajo la partida 465, del volumen 111, libro primero, sección primera de fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve respecto del inmueble objeto de la litis. E).- El pago de gastos y costas. Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1508-A1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 261/05.
SECRETARIA "A".

**SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Y PUBLICA SUBASTA.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIN DEL ALIZAL SERGIO y RITA LIGIA LEON DE ANDA, expediente número 261/05, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado con fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en el local comercial "D" de la manzana 16, planta nivel uno, del conjunto comercial "Center Plazas", ubicado en Avenida Carlos Hank González, número cincuenta, en el fraccionamiento "Valle de Anáhuac", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza un precio de avalúo por la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las nueve horas con diez minutos del día ocho de diciembre del año dos mil nueve.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Rumbo de México, en el boletín judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, y así mismo por el C. Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 28 de octubre del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1506-A1.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1002/2007.

**AUDIENCIA DE REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA.**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE BERTHA ENSALDO VALERIANO, expediente número 1002/2007, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del año dos mil nueve.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... como lo solicita en atención a lo manifestado se señalan las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente asunto, siendo los bienes inmuebles a rematar el siguiente inmueble, casa habitación de interés social identificada con la letra "B", del lote número 8, de la manzana 5, ubicada en la calle Boulevard Real de Minas en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias de la planta baja: al sur: en 2.950 m y 1.900 m con cochera y patio de servicio, al oeste: en 11.975 metros con casa 8-A, al norte: en 1.900 m y 2.960 metros con patio de servicio de casa 8-B y casa 9-D, al este: en 2.900 metros, 1.575 metros y 7.500 metros con casa 8-C y patio de servicio de casa 8-B, medidas y colindancias de la planta alta: al sur: en 1.900 metros y 10.050 metros con vacío de cochera y de acceso, al oeste: en 8.100 metros con casa 8-A, al norte: en 2.950 metros con casa 9-D y vacío de patio de servicio, al este: en 7.500 metros y 0.600 metros con casa 8-C y vacío de cochera, superficie del terreno 56.932 metros cuadrados medidas y colindancias del patio de servicio, al sur: en 1.900 metros con casa 8-B, al oeste: en 1.575 metros con casa 8-B, al norte: en 1.900 metros con casa 8-B, al este: en 1.575 metros con patio de servicio de casa 8-C, superficie patio de servicio 2.992 metros cuadrados, medidas y colindancias de la cochera, al sur: en 2.950 metros con vialidad, al oeste: en 5.000 metros con cochera de casa 8-A, al norte: en 2.950 metros con casa 8-B, al este: en 5.000 metros con cochera de casa 8-C, superficie cochera 14.824 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Crónica.-México, D.F., a 29 de octubre del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

1506-A1.-13 y 26 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 2071/238/2008, I. RICARDO GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, colonia Juárez, municipio de

Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 58.20 y 30.60 m colinda con Francisco Sánchez, José Senovio, José Ventura y con Lázaro Sáenz Gómez; al sur: 37.30, 22.90, 31.10, 5.40 y 6.60 m colinda con Rodolfo González García y Serafín Chirinos; al oriente: 209.00 y 7.50 m colinda con Lázaro Sáenz Gómez y calle Emiliano Zapata; al poniente: 119.10, 89.80, 4.80 y 5.00 m colinda con Sabino Flores, Serafín Chirinos, Francisco Perea y Rodolfo González. Con una superficie de 13,624.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4066.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 8,003/175/2009, EL C. TOMAS MEJIA DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número, en el Barrio de la Asunción, perteneciente al poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con calle Nicolás Bravo; al sur: 22.28 m colinda con Francisco Castro; al oriente: 68.03 m colinda con Balbina Mendiola; al poniente: 67.90 m colinda con Pedro Molina. Superficie aproximada de 1,458.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4072.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 2597/72/09, DIEGO ULIBARRI GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bajo las Peñas, municipio de Santiago Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 37.90, 33.47, 39.59 y 25.72 mts. con camino al monte, al sur: 5.74, 10.95, 26.42, 18.08, 8.40, 12.01, 8.21, 26.63, 11.01 y 11.10 mts. con comprador, al poniente: 29.85, 8.59 y 9.74 mts. con mismo vendedor. Superficie: 4,507.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 20 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4082.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 3067/90/09, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Cazulco", en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 148.40 mts. con propiedad de el C. Toni Fredda Starr y Amador Quiroz Arriaga, al noroeste: 21.70 mts. con

barranca, al sur: 140.10 mts. con propiedad de la misma vendedora, al oriente: 133.00 mts. con propiedad de la C. Ever Mejía, al poniente: 100.00 mts. con propiedad de Efrén Alvarado. Superficie aproximada de: 18,701 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4082.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 3068/91/09, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar denominado "El Paraje", en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 43.60 mts. con propiedad de la misma compradora, al sur: 44.65 mts. con propiedad de Crispina Rodríguez Martínez, al oriente: 182.10 mts. con propiedad de la misma compradora, al poniente: 177.15 mts. con propiedad de la misma compradora y con Crispina Rodríguez Martínez. Superficie aproximada de: 7,925.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4082.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 3066/89/09, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar conocido como el Paraje en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 97.50 mts. con Homero Gamboa, al sur: 97.00 mts. con José Mejía y Crispina Rodríguez, al oriente: 120.40 mts. con la misma compradora, al poniente: 120.40 mts. con Homero Gamboa. Superficie aproximada de: 11,708.9 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4082.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 1559/45/09, C. JOSE GUADALUPE ALCALA GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en carretera Xalatlaco-El Ajusco, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 121.60 mts. con Fernando Cedillo, al sur: 129.00 mts. con carretera Xalatlaco-El Ajusco, al oriente: 124.00 mts. con Guillermo Florentino Gondra, al poniente: 37.00 mts. con María Eleazar Muñoz. Superficie aproximada de: 10,086.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4082.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 7578/170/09, MARIA ISABEL BASTIDA GALAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en No. 400 de la calle de Galeana, esquina Lerdo, de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.00 mts. colinda con la calle de Galeana, al sureste: 21.00 mts. colinda con la calle de Lerdo, al oriente: 18.00 mts. y colinda con Guadalupe González. Superficie: 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4082.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 5168/161/09, C. GLORIA PEDRAZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Zinacantepec, actualmente en Av. 16 de Septiembre, Barrio de Santa María, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.10 mts. con la señora Teresa Díaz Fabela, al sur: 13.90 mts. con el profesor Víctor Manuel Hernández Ramírez, al oriente: 15.40 mts. con la señora María Elena González Flores, al poniente: 15.37 mts. con Av. 16 de Septiembre Sur. Superficie aproximada de: 207.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de octubre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4082.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 2724/79/2009, C. PEDRO ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Cerrada de Ignacio Zaragoza, en San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 16.99 m colinda con Norma Mireya González Serrano, al sur: 17.05 m colinda con Félix Sánchez Ibarra, al oriente: 11.76 m colinda con Jorge López Vendrell, al poniente: 11.76 m colinda con calle Cerrada de Ignacio Zaragoza. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, Méx., a 30 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
4082.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 1473/75/08, LORENZO CARMONA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Cholula", en el poblado de San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 32.00 m con Francisco Félix Nogales, al sur: 0.00 m con carretera y Luis Carmona V., al oriente: 57.00 m con Luis Carmona Vilchis, al poniente: 56.40 m con carretera nueva. Superficie 907.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 20 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
4082.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 1474/76/08, JOSE LUIS ESCALONA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Brezo, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 26.70 m con calle Cerrada del Brezo, al sur: 25.70 m con José Luis Carmona González, al oriente: 47.30 m con Filiberto Colín Sueños, al poniente: 25.00 m con Arturo Lavaderos y 22.30 m con Cayetano Lavaderos Reyes. Superficie 1,239.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 20 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
4082.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 2593/68/09, DIEGO ULIBARRI GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lado poniente del Cerro del Apulco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 12.76, 9.90, 11.63, 11.53, 11.88, 6.79, 8.81 y 9.46 m con Miguel Saldivar, al sur: 21.32, 17.88, 12.66, 11.22, 1.78, 9.42, 8.16, 5.49, 17.97, 9.10, 13.34, 6.65, 7.12, 8.91, 10.65, 7.93, 14.76, y 4.26 m con mismo comprador, al oriente: 7.41, 17.77, 12.45, 3.65, 9.54, 6.28, 10.50, 7.04, 13.52, 5.31, 4.68 y 6.38 m con mismo vendedor, al poniente: 3.97, 9.46, 7.20, 10.36, 9.31 y 14.81 m con Eulalia López y Modesto Cabrera (finado). Superficie 8,758.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 20 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
4082.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 2594/69/09, C. DIEGO ULIBARRI GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en "Bajo de las Peñas, Saucó", municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al

noreste: 27.43 m y 27.18 m con el mismo vendedor, al noroeste: 75.41 m y 9.38 m con el mismo vendedor, al sur: 22.35 m, 32.18, 15.60 m, 13.41 m, 67.50 m, 30.24 m, con camino que conduce al monte, al oriente: 16.19 m, 42.24, 55.64 m, 14.09 m con el mismo vendedor, al poniente: 46.69 m y 6.50 m con el mismo vendedor. Superficie aproximada de 13,436.04 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 20 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4082.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 2595/70/09, DIEGO ULIBARRI GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bajo las Peñas, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 11.24, 8.82, 14.86, 10.37 y 19.25 m con mismo vendedor, al sur: 66.00 m con Andrés Camacho, al oriente: 117.00 m con mismo comprador, al poniente: 4.92, 2.63, 11.78, 29.54, 7.65, 11.50, 11.66, 15.23, 7.09, 9.06, 27.44, 13.32 y 14.21 m con mismo comprador. Superficie 7,727.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 20 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4082.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 2596/71/09, DIEGO ULIBARRI GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhonacatlán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 30.60, 19.23, 6.51 y 7.69 m con mismo comprador, al sur: 21.41, 7.12, 6.67, 24.84 y 8.44 m con Andrés Camacho, al oriente: 6.33, 4.92, 2.63, 11.76, 29.54, 7.65, 11.50, 11.66, 15.23, 7.09, 9.06, 27.44, 13.32 y 14.21 m con mismo comprador, al poniente: 9.94, 17.73, 9.11, 14.77, 15.66, 39.41, 15.76, 21.18 y 21.45 m con el finado Miguel Castilla. Superficie 11,924.04 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 20 de octubre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4082.-13, 19 y 24 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 997-B1, expediente número 115/2007 promovido por ARMANDO TLACOMULCO LICONA, publicado los días 15, 26 de octubre y 5 de noviembre de 2009, en el vigésimo renglón.

Dice: María Eufrocina Tlacomulco Licona.

Debe decir: María Eufrosina Tlacomulco Licona.

ATENTAMENTE
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO E D I C T O

C. IBIS JERUSALEN REYNOSO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a siete de octubre del año dos mil nueve.

En el juicio agrario 505/2008, relativo a la demanda que promueve MIREYA GUADALUPE VILLA ZAMARRIPA, en contra IBIS JERUSALEN REYNOSO, respecto de JUICIO SUCESORIO. Dentro del juicio agrario referido se dictó acuerdo de fecha SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente EDICTO, o en la audiencia que tendrá verificativo las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, primero, segundo y tercer piso, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés. CONSTE.

ACTUARIA

LIC. NANCY BECERRIL FLORES
(RUBRICA).

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de Huehuetoca, en la Oficina Ejidal del poblado de referencia, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, por dos veces en el término de diez días.

4081.-13 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 06 de octubre del 2009

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Publico Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil Vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 43978, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil nueve, ante mi, los señores **EFRAIN, ANGELICA LIZET, ERIC GASTON, y VICTOR MANUEL** todos estos de apellidos **ROJAS GAONA**, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria de el señor **VICTOR ROJAS GONZALEZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

4057.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 19 de junio del 2009

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Publico Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil Vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 43595, de fecha cinco de junio del dos mil nueve, ante mi, las señoras **MARIA ANNI HILDEGARD RACHNER ORNELAS** quien también acostumbra utilizar el nombre de **HILDEGARD RACHNER ORNELAS** y **YAZMIN HAUA RACHNER** quien también acostumbra utilizar el nombre de **JAZMIN HAUA RACHNER**, a iniciar, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Testamentaria de la señora **CONZUELO ORNELAS ACOSTA** quien también acostumbraba usar el nombre de **CONZUELO ORNELAS VIUDA DE RACHNER**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

4058.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 31,923, volumen 573 de fecha 06 de noviembre de 2009 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO MEDRANO GARCIA, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores MA. DE LA LUZ ARROYO DURAN, también conocida públicamente como LUZ ARROYO DURAN, SALVADOR, REBECA y JOSE FERNANDO, todos de apellidos MEDRANO ARROYO, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los tres últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de este con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores SALVADOR, REBECA y JOSE FERNANDO, todos de apellidos MEDRANO ARROYO, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 09 de noviembre de 2009.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

1068-B1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público número 85 del Estado de México.

Por instrumento 48497, volumen 1317 ordinario de fecha 16 de octubre del año 2009, en el que se hizo constar: la radicación, el reconocimiento de validez del testamento público abierto, y la aceptación de la herencia y aceptación del cargo de albacea, respecto de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ADELA CLARA RAMIREZ ROMERO** también conocida como **CLARA ADELA RAMIREZ ROMERO** que solicita el señor **PABLO AMAYA AVILA** en su carácter de heredero y albacea protesta su fiel y leal desempeño, procederá a formular inventario y avalúo.

Dos publicaciones.

Huixquilucan, Edo. de México, a 05 de noviembre del año 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

4068.-13 y 25 noviembre.

TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL VALLE DE MEXICO CLAVE 10, S. A. DE C. V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 182, 183 y 187 de la ley general de sociedades mercantiles se convoca a los accionistas de la misma para que asistan el día 28 de noviembre del 2009, en el salón DIAMANTE ZAMORA ubicado en la calle San Isidro N° 8 Colonia Libertad en el municipio de Nicolás Romero. La cita es a las 10:00 A. M. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Nombramiento del Presidente de los Debates.
- 3.- Nombramiento de Escrutadores.
- 4.- Aprobación de los informes correspondientes a este periodo.
- 5.- Asuntos Generales.

Bajo las siguientes indicaciones, todos los accionistas deberán comparecer con su credencial de elector o bien con una credencial con fotografía, deberán estar registrados en las listas, las cuales son el padrón de esta empresa.

Nicolás Romero, a 11 de Noviembre de 2009

Saúl Tapia Castro
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1509-A1.-13 noviembre.

ADMINISTRADORA ROBERT'S, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO****AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL, POR REPARTICION DE HABER SOCIAL.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9 y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Administradora Robert's, S.A. de C.V. (En liquidación), celebrada con fecha 7 de enero de 2008, los accionistas acordaron llevar a cabo una disminución de capital mediante una distribución parcial del haber social.

Naucaupan, Estado de México, a 6 de Noviembre de 2009

Noe Martínez Carreño
Delegado Especial
(Rúbrica)

ADMINISTRADORA ROBERT'S, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO****AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL, POR REPARTICION DE HABER SOCIAL.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9 y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Administradora Robert's, S.A. de C.V. (En liquidación), celebrada con fecha 12 de enero de 2009, los accionistas acordaron llevar a cabo una disminución de capital mediante una distribución parcial del haber social.

Naucaupan, Estado de México, a 6 de Noviembre de 2009.

Noe Martínez Carreño
Delegado Especial
(Rúbrica).

1507-A1.-13 noviembre.